Radicado No.: 2-2025-048027
Fecha: 17-10-2025

Código validación comunicación: 6bff1
Número de expediente: 2021001797E
Código de validación expediente:

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Diego Gerardo Rojas Gómez
Representante Legal
SECOB Consultoria, Obras y Bienes
grupoger@secob.co
Calle 22 No 12-105
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta a radicado No. 1-2025-043278 con asunto: "Reiteración solicitud estado del trámite de liquidación del contrato consultoría GGC 429 DE 2020".

En atención al comunicado con radicado No. 1-2025-043278 de fecha 01 de septiembre de 2025, con asunto *"S-MME-GGC429-109 REITERACIÓN SOLICITUD ESTADO DEL TRAMITE DE LIQUIDACION DEL CONTRATO CONSULTORIA GGC 429 de 2020",* por medio del cual informa:

> *"(...)*
> ***DIEGO GERARDO ROJAS GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.859.089 de Yopal, en su calidad de representante legal de la empresa **SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OBRAS Y BIENES - SECOB S.A.S.,** y actuando en calidad de contratista dentro del Contrato de Interventoría GGC 429 de 2020, cuyo objeto consistió en realizar la interventoría integral, mediante actividades de revisión, verificación, análisis y conceptualización permanente sobre todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, operativos, administrativos y contables relacionados con la etapa previa y de instalación de los contratos a través de los cuales se ejecutan los proyectos FAZNI, y específicamente respecto del Lote 3: "**2019-FAZNI-418-URIBE-META**", se permite, con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, el Código de*

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 1755 de 2015, solicitar de manera respetuosa que se adelanten los trámites administrativos, contractuales y poscontractuales correspondientes para la liquidación bilateral del Contrato de Consultoría No. GGC 429 de 2020, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y la firma SECOB S.A.S.

(...)
En virtud de lo anterior, y con el fin de consolidar formalmente el cierre de la etapa de instalación, se solicita comedidamente que se proceda con la ***suscripción del acta de terminación de la etapa de instalación del siguiente contrato de obra objeto del contrato de consultoría****:*

LOTE 3 *– 1. Contrato de Obra No. 813 de 2019 – Municipio Uribe – Meta.*

(...)
Que la fecha de terminación del contrato de obra e interventoría del LOTE 3 objeto del Contrato CONSULTORIA GGC 429 de 2020, corresponde a las que relacionan a continuación:

LOTE	***CONTRATO***	***FECHA DE TERMINACION ETAPA DE INSTALACION CONTRATO DE OBRA***	***FECHA DE TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA***
LOTE 3	*Contrato de Obra No. 813 de 2019*	*28 octubre de 2023*	*28 octubre de 2023*

En este contexto, es evidente que el Ministerio de Minas y Energía cuenta con términos preclusivos y perentorios para liquidar de manera bilateral o unilateral el Contrato de Interventoría No. GGC-429 de 2020, so pena de perder la competencia para liquidar y por ende genera responsabilidad disciplinaria al supervisor por el incumplimiento al deber de liquidar el contrato estatal, de conformidad a las obligaciones establecidas en el artículo 6 y 124 de la Constitución Política de Colombia, ley 80 de 1993 y artículos 23,34,45 de ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario.

En consecuencia, ***SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OBRAS Y BIENES – SECOB S.A.S.*** *solicita respetuosamente al supervisor del contrato y a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía adelantar los trámites administrativos correspondientes para: i) la suscripción del acta de terminación del contrato de obra, ii) la suscripción del acta de liquidación del Contrato de Consultoría*
GGC 429 de 2020, y iii) la expedición del certificado de cumplimiento de obligaciones contractuales. (...)"

De acuerdo con lo anterior, y en atención a su solicitud, se informan los avances surtidos con relación a los trámites administrativos consultados:

1. El Acta de terminación de la etapa de instalación del contrato de obra FAZNI-GGC-813-2019.

Se realizó la verificación y aprobación de la póliza de cumplimiento del contrato el día 25 de septiembre de 2025 con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 y se inicia gestión administrativa interna para la firma del Acta de terminación de la etapa de instalación del contrato de obra FAZNI-GGC-813-2019

2. La suscripción del acta de liquidación del Contrato de interventoría GGC No. 429 de 2020 Lote 3.

La liquidación del contrato GGC No. 429 de 2020 Lote 3 se encuentra en proceso de revisión y consolidación documental, en este sentido, la supervisión solicitó a SECOB LTDA la entrega de información pendiente mediante comunicación con radicado No. 2-2025-044570 del 7 de octubre de 2025 y la interventoría remitió respuesta mediante radicado No. 1-2025-051272 del 10 de octubre de 2025, actualmente la documentación allegada se encuentra en revisión por parte del grupo de supervisión. Una vez se consolide toda la información requerida a la interventoría, se proyectará la versión final del certificado final de cumplimiento de obligaciones y el proyecto de Acta de liquidación correspondiente para sus observaciones dentro del término legal establecido en la ley 1150 de 2007.

3. La expedición del certificado de cumplimiento de obligaciones contractuales del Contrato de interventoría GGC No. 429 de 2020 Lote 3.

De acuerdo con lo informado en el numeral que antecede, una vez se consolide toda la información requerida a la interventoría, se proyectará la versión final del certificado final de cumplimiento de obligaciones. Además, para el cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de interventoría GGC No. 429 de 2020 Lote 3, es necesario la suscripción del Acta de Terminación de la Etapa de Instalación del contrato de obra FAZNI-GGC-813-L03-19, la cual actualmente se encuentra en trámite.

Esperamos en los anteriores términos brindar respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Consorcio Interventores De Colombia - Secob - (diego.rojas@secob.com.co) - Carrera 7 No 155 c - 20 Oficina 2702 - BOGOTÁ - D.C.
Servicios De Consultoría Obras Y Bienes Ltda. - Secob - (interventoria@secob.com.co) - CL 22 # 12 - 105 OF 102 - YOPAL - CASANARE

Radicado Padre: 1-2025-043278

Elaboró: Andres Mauricio Ruiz Molano
Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Neila Luz Baleta Mizar, Sandra Milena Páez López, Víctor Leonardo Muñoz Pérez, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Juan Camilo Puerto Rodríguez, Verónica Lesmes Cepeda
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa